FACULTAD DE
CIENCIAS DEL DEPORTE

UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ORGANIZACIÓN TRIBUNALES TFG EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE
Aprobado en Junta de Facultad del 25-10-2024. Revisado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13-10-2026

Normativa de aplicación: Reglamento de Trabajo o Proyecto fin de Grado de la Universidad de Granada. Aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2024. Modificado en Comisión de Gobierno de 13-10-2026

El art. 12 del citado reglamento establece que:

1. El Trabajo fin de Grado será sometido a una defensa en sesión pública.
2. La defensa del Trabajo fin de Grado podrá ser ante el tutor o la tutora o ante una Comisión Evaluadora durante el tiempo que éstos determinen, con un máximo de 20 y un mínimo de 10 minutos, que podrá estar seguido por un periodo de debate con el tutor o la tutora o la Comisión. El establecimiento de mecanismos alternativos para la evaluación del Trabajo fin de Grado, será propuesto por la Comisión Académica y deberá contar con la autorización de la Comisión de Títulos de Grado de la Universidad de Granada.
3. **Cuando la evaluación del Trabajo fin de Grado se realice mediante una Comisión Evaluadora, esta estará constituida por tres miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Granada con plena responsabilidad docente adscritos a un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en cuestión**. En estos casos, el tutor o la tutora no podrá formar parte de la Comisión o Comisiones Evaluadoras del estudiantado que tutorice.
4. Los Departamentos garantizarán la participación de su profesorado en las Comisiones de Evaluación en las que deban intervenir.

Para agilizar y asegurar la disponibilidad de estas comisiones, así como la sustitución de sus miembros con tiempo suficiente para asegurar la realización de la actividad se acuerda el siguiente procedimiento:

1- Elaborar anualmente un listado de profesores titulares y suplentes de las comisiones de evaluación entre todo el profesorado que cumpla los criterios del reglamento establecido por la Universidad.
2- El número previsto en estos listados es de 30 profesores titulares y 30 suplentes, uno por cada titular. De esta manera se dispondrá de 10 comisiones (9 para convocatoria ordinaria y una para extraordinaria) para evaluar los trabajos que lleguen a Evaluación por Comisión. Este número es orientativo. En el caso de necesitar más comisiones se formarán a partir de la lista de suplentes por orden.
3- La selección se realizará por sorteo a partir de un listado único ordenado alfabéticamente de todo el profesorado que imparte docencia en el grado y cumple los requisitos establecidos por la normativa universitaria.

4- El sorteo se realizará en la primera junta de facultad del año académico en curso de aprobación del reglamento y se comenzará a reclutar los comisionados titulares y suplentes.
5- Se comunicará el resultado del sorteo y la adjudicación a los interesados y departamentos correspondientes.
6- La activación del sustituto se iniciará con la petición formal del interesado a la dirección de su departamento quien valorará el motivo de ausencia del titular de la comisión, así como de comunicarlo oficialmente a la Coordinación de Grado de la Facultad a la mayor brevedad posible.
7- Aquellos profesores que participen durante un curso académico en las comisiones de evaluación serán extraídos de la lista para no ser convocados de nuevo hasta la participación de la totalidad del profesorado que cumpla los criterios.
8- Se ruega a los departamentos que atiendan al requerimiento de información que se realice desde la Facultad sobre el profesorado que imparte docencia en el grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como informar de cualquier cambio que se produjera durante el curso académico.
9- Las directrices y rúbricas de evaluación de la Comisión se proporcionarán desde la Coordinación de grado del centro.
10- Las fechas previstas de evaluación se publican con el calendario de exámenes cada curso académico con anterioridad a su inicio.